
 Departamento de Casanare MUNICIPIO DE SACAMA NIT. 000 103.663-8	CONTRATO			
	Código	Versión	Fecha	
	PA-GC-PR-03	03	18/12/2017	
				Página 1 de 16

CONTRATO DE OBRA N°. AS -PLP-001-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SÁCAMA Y LA UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS DE PAZ 2022, IDENTIFICADA CON NIT. 901577149-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LEODAN ANDRES PEREZ PATIÑO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 74.083.031 DE SOGAMOSO.



CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SÁCAMA.
NIT.	800103663-8
REPRESENTANTE LEGAL:	DUVAN YAIR GONZALEZ COCA
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS DE PAZ 2022
NIT.	901577149-3
REPRESENTANTE LEGAL:	LEODAN ANDRES PEREZ PATIÑO
C.C. No:	74.083.031 de Sogamoso
OBJETO:	“CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO Y ORNATO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA, DEPARTAMENTO DE CASANARE - VIGENCIA 2022”
VALOR:	MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1,556,105,358,00) MDA/CTE.
PLAZO:	SEIS (06) MESES.

Entre los suscritos a saber, **DUVAN YAIR GONZALEZ COCA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.382.762 expedida en Duitama (Boyacá), en su calidad de alcalde del municipio de Sácama, elegido para el periodo constitucional 2020 – 2023, de conformidad con la credencial formato E 27 de fecha 29 de octubre de 2019 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y posesionado mediante acta de fecha 20 de diciembre de 2019 ante la Notaría Única del Circulo de Paz De Ariporo, en uso de sus facultades y funciones conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, y de conformidad con las prescripciones dispuestas en la 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de SÁCAMA, con Nit 800103663-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO o CONTRATANTE, por una parte y por otra, **UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS DE PAZ 2022**, identificada con NIT. 901577149-3 y representada legalmente por **LEODAN ANDRES PEREZ PATIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.083.031 de Sogamoso, y quien en adelante se denominará el (la) CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Obra, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)”. 2. Que al Municipio de Sácama Casanare de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. 3. La Constitución Política en el artículo 339 estableció que “(...) Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus

“SÁCAMA SOMOS TODOS”

Palacio Municipal - Calle 3 No. 8-35 Cel. 313-2237047
www.sacama-casanare.gov.co E-Mail: alcaldia@sacama-casanare.gov.co
 Código Postal: 851030

 <p>Departamento de Casanare MUNICIPIO DE SACAMA NIT 800.103.893-8</p>	CONTRATO			
	Código	Versión	Fecha	
	PA-GC-PR-03	03	18/12/2017	
				Página 2 de 16



recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo. **4.** Igualmente, el artículo 209 superior señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. **5.** A su vez el artículo 5° de la ley 136 de 1994 que establece “son principios rectores de la administración municipal. a) EFICACIA: Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos; b) EFICIENCIA: Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado”. **6.** Que el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. Este principio es desarrollado en la Ley del Deporte, Ley 181 de 1995, que clasifica al deporte como un derecho social y un factor básico en la formación integral de la persona. De acuerdo con el capítulo II, artículo 4 de la mencionada Ley, el fomento, desarrollo y práctica de las actividades deportivas y de recreación está regida por los siguientes principios: de Universalidad, Participación comunitaria, Participación ciudadana, Integración funcional, Democratización, Ética deportiva. **7.** La Ley 715 de 2001, en su artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

(...)

76.7. En deporte y recreación

76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. 76.7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos. 76.7.3. Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley. 8. Por lo que, con base en la normatividad constitucional y legal, la administración municipal dentro de su plan de desarrollo “SÁCAMA SOMOS TODOS 2020- 2023”, bajo su Línea Estratégica 1.- “TODOS CONSTRUYENDO BIENESTAR SOCIAL” – sector: DEPORTE Y RECREACIÓN, definió el programa - SÁCAMA INCENTIVA AL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE., el cual tiene por objetivo Integrar a la población de todas las edades en actividades que fomenten la convivencia y el buen uso del tiempo libre. Para lo que se definió como meta producto La Construcción, Adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento de dos escenarios deportivos. **9.** En este sentido el observar la localización del barrio la Bañadera en el casco urbano del Municipio de Sácama se puede observar que, por sus dimensiones, medio ambiente y elementos viales, este cuenta con atributos que, bajo la potencialización generada por la Intervención lícita en la construcción de un equipamiento multifuncional deportivo, se dé lugar al posicionamiento caracterización y afectividad que amerita este sector del municipio. **10.** El Barrio la bañadera ubicado en la zona suroccidental del casco urbano del municipio de Sácama, cuenta con 216 habitantes según datos del Sisben 2021, es un barrio donde se promueve constantemente la participación de la comunidad en las actividades sociales, culturales y deportivas, sin embargo, deben hacerse

“SÁCAMA SOMOS TODOS”

 Departamento de Casanare MUNICIPIO DE SÁCAMA NIT. 000 103 0813-0	CONTRATO			 Sácama SOMOS TODOS
	Código	Versión	Fecha	
	PA-GC-PR-03	03	18/12/2017	
				Página 3 de 16

participes en escenarios del barrio el centro, por la falta de estos espacios en este sector. **11.** Con base en lo anterior, se determina que es **NECESARIO Y CONVENIENTE** realizar un proceso contractual con el objeto de realizar la "CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO Y ORNATO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA DEPARTAMENTO DE CASANARE, que permita solucionar las necesidades que requiere el municipio, y de esta manera brindar espacios para aprovechar el tiempo libre, fortaleciendo los espacios de convivencia, la cultura y el retejido social a través del desarrollo de actividades lúdicas, artísticas, culturales, recreativas, deportivas y de esparcimiento donde concurra toda la comunidad y se robustezcan los lazos de amistad, la integración de la familia, la sociedad y la comunidad, mejorando de esta manera la calidad de vida de todos los habitantes del Municipio de Sácama. **12.** Ahora bien, se hace **OPORTUNO**, realizar el presente proceso de contratación ya que este es un proyecto de gran impacto donde beneficiara directamente a los habitantes del municipio, por tal motivo se acude a la contratación administrativa en busca de dichos fines.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:



CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES. Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	Definiciones
Polideportivo	Instalación, generalmente cubierta, construida especialmente para la práctica de actividades físico deportivas
Oferta	Es la propuesta presentada a la Entidad Territorial por los proponentes
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de SÁCAMA-CASANARE, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio objeto de este contrato
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación, sea persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí, con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen
Garantía:	Respaldo que tiene como fin el pago a favor de la Entidad Estatal de las indemnizaciones o sanciones derivadas del incumplimiento del contrato por parte del Contratista. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.
Acta de Inicio	Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio del plazo contractual.

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del Contrato es "CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO Y ORNATO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA DEPARTAMENTO DE CASANARE - VIGENCIA 2022".

"SÁCAMA SOMOS TODOS"

Palacio Municipal - Calle 3 No. 8-35 Cel. 313-2237047
www.sacama-casanare.gov.co E-Mail: alcaldia@sacama-casanare.gov.co
 Código Postal: 851030

 Departamento de Casanare MUNICIPIO DE SACAMA NAT. 000.103.663-0	CONTRATO			
	Código	Versión	Fecha	
	PA-GC-PR-03	03	18/12/2017	
				Página 4 de 16

CLAUSULA 3 - ALCANCE DEL OBJETO. El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **LICITACIÓN PÚBLICA, AS-PLP-001-2022**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica.

CLAUSULA 4 - PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del Contrato es de **seis (06) meses**.

CLAUSULA 5 – VALOR DEL CONTRATO. El valor del Contrato es de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1,556,105,358,00) MDA/CTE**.

CLAUSULA 6 – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La alcaldía Municipal de Sácama pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 20220113001 de fecha de 13 de enero de 2022:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.05.43.01.01.07	Construcción de un polideportivo y ornato público en el casco urbano del municipio de Sácama departamento Casanare – Convenio 1341/2021 MINDEPORTE	24 Cofinanciación Nacional	\$1.556.848.308,00

CLAUSULA 7 – FORMAS DE PAGO. El Municipio pagará el valor del Contrato de acuerdo a las siguientes especificaciones, previa presentación de los soportes para el mismo:



PAGOS PARCIALES: Se harán pagos parciales equivalentes hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de obra, se pagará mediante presentación de actas parciales de obra ejecutada, e informe de avance de obra formuladas por el contratista y acuerdo con las cantidades de obra aceptadas por la interventoría contratada o designada por MINDEPORTE y a satisfacción por parte del Municipio y previa presentación de los documentos soporte de la ejecución de la obra, pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y suscripción del acta de Pago Parcial por parte de la supervisión.

PAGO FINAL: Se realizará un pago final equivalente al saldo, que representará el diez por ciento (10%) del valor total del contrato de obra, el cual se pagará mediante presentación del acta de recibo final de obra ejecutada y suscripción del Acta de Liquidación del contrato, y su correspondiente aprobación del acta de recibo a satisfacción del interventor externo contratado por el MINDEPORTE y el supervisor designado por el Municipio, previa presentación de los siguientes documentos:

- Acta de entrega y recibo definitivo de las obras de mejoramiento y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento rutinario.
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Informe del contratista
- Bitácora de obra.
- Carteras topográficas – En caso de requerirse.
- Memorias de cantidades de obra.
- Registro fotográfico (antes, durante, después) impresas a color y medio digital.

“SÁCAMA SOMOS TODOS”

Palacio Municipal - Calle 3 No. 8-35 Cel. 313-2237047
www.sacama-casanare.gov.co E-Mail: alcaldia@sacama-casanare.gov.co
 Código Postal: 851030

 Departamento de Casanare MUNICIPIO DE SACAMA NIT 800.103.863-0	CONTRATO			
	Código	Versión	Fecha	
	PA-GC-PR-03	03	18/12/2017	
				Página 5 de 16

- Planos record impresos y digitales en formato DWG y PDF.
- Soporte de ejecución de PMA.
- Ensayos de laboratorio para control de calidad de los concretos a instalar.
- Informe con soporte de la inversión de los imprevistos – En caso de requerirse.
- Pago de seguridad social integral del representante legal
- Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- Factura.
- Certificación de cumplimiento de la obra y aportes parafiscales por parte de la interventoría externa.
- Informe de la supervisión de la interventoría externa.
- Certificado de satisfacción por parte del supervisor. • Acta de liquidación firmada.



No obstante, lo señalado en el literal anterior, el mencionado pago está sujeto a los diferentes descuentos de ley, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

CLAUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- a. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y Departamental y demás disposiciones pertinentes.
- b. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en las "ESPECIFICACIONES TECNICAS", inmersas en el Estudio Previo.
- c. El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
- d. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio por conducto del supervisor o interventor, según el caso.
- e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al municipio, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- f. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen.
- g. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía del contrato, al supervisor o interventor, según el caso.
- h. Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter.
- i. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).



“SÁCAMA SOMOS TODOS”

Palacio Municipal - Calle 3 No. 8-35 Cel. 313-2237047
www.sacama-casanare.gov.co E-Mail: alcaldia@sacama-casanare.gov.co
 Código Postal: 851030

 Departamento de Casanare MUNICIPIO DE SACAMA NIT 800.103.663-8	CONTRATO			 Página 6 de 16
	Código	Versión	Fecha	
	PA-GC-PR-03	03	18/12/2017	

- j.** El contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
- k.** Mantener la vinculación de trabajadores con discapacidad presentados en la oferta, lo cual se verificará para cada uno de los pagos con los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social y con la certificación que para tal fin expide el Ministerio de Trabajo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018. Lo anterior salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado.
- l.** El contratista será responsable de la custodia y salvaguarda de los bienes que son de su propiedad, utilizados para la ejecución del contrato.
- m.** Las demás obligaciones que sean del carácter de la obra, bienes o la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.
- n.** Presentar a la interventoría externa dentro de los 5 días siguientes al acta de inicio el cronograma detallado de las actividades de ejecución del contrato, que contenga hitos de control y seguimiento, el tiempo estimado de contratación y ejecución de los contratos con terceros, el cual será aprobado por el supervisor del contrato por parte del Municipio. Los eventuales ajustes al cronograma en cuestión solo podrán fundarse en situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito y deberán aprobarse por escrito al interventor externo para aprobación del supervisor designado por el Municipio.
- o.** Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el interventor externo.
- p.** Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual.
- q.** Garantizar y aprobar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, protocolos de Bioseguridad adoptados durante la emergencia sanitaria por COVID 19 y salud humana, durante toda la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo exigido por el Gobierno Nacional y la normatividad vigente para el efecto.
- r.** Presentar por escrito de manera oportuna, aprobación del Municipio, respecto de las modificaciones a las especificaciones técnicas, actividades adicionales o diferentes a las señaladas en la ficha de viabilización del proyecto previo a su realización, Estas modificaciones deberán contener el análisis técnico, jurídico y administrativo que las justifique y venir aprobadas mediante acta por parte del interventor del contrato y supervisor del Municipio, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista e interventoría de ser el caso.
- s.** Depositar todos los recursos destinados a la ejecución del presente contrato, en una cuenta bancaria que genere rendimientos financieros a nombre del objeto del Contrato.
- t.** Mantener un control contable y financiero sobre la cuenta aperturada, con sus respectivos documentos soportes. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al Interventor Externo, quien así mismo, informara al Supervisor del Municipio de tal forma que se permita hacer un seguimiento y control de dichos recursos.

“SÁCAMA SOMOS TODOS”



 Departamento de Casanare MUNICIPIO DE SACAMA NIT 800.103.663-9	CONTRATO			
	Código	Versión	Fecha	
	PA-GC-PR-03	03	18/12/2017	Página 7 de 16

- u. Suministrar oportunamente la información solicitada por el Interventor Externo, a través del supervisor del Municipio y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen.
- v. Solicitar al Municipio con una antelación no menor a veinte (20) días hábiles a la fecha en que se pretenda dar aplicación a cualquiera de las modificaciones que se requieran, ya sea prórrogas, modificaciones, suspensiones y/o adiciones, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, a la cual deberán anexarse los respectivos soportes emitidos por el contratista y aprobados por el interventor, así como el nuevo cronograma de ejecución del contrato, para aprobación del supervisor del Municipio.
- w. Responder por la veracidad de la Información remitida al Municipio
- x. Las demás inherentes al objeto del contrato

CLAUSULA 9 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- a. Presentar a la interventoría las hojas de vida del recurso humano requerido para la ejecución, en un término no mayor a tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones. Parágrafo: si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los perfiles, deberá remplazarse por otro de igual o mayor calidad previamente aprobado por la interventoría y Entidad Territorial.
- b. El contratista deberá suministrar el personal mínimo requerido, maquinaria y equipo exigidos por la consultoría para el cumplimiento del objeto contractual.
- c. Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente favorecido. También ejecutar las diferentes obras de acuerdo a las especificaciones técnicas del municipio para la construcción del de un POLIDEPORTIVO Y ORNATO PUBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SACAMA DEPARTAMENTO DE CASANARE.
- d. Garantizar la permanencia de los diferentes frentes de trabajo, y el diligenciamiento de la bitácora donde se deberá llevar el registro diario de las actividades realizadas.
- e. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor del contrato.
- f. Recibir por parte del municipio para el cumplimiento de las obligaciones pactadas el lote donde se desarrollarán las obras de construcción objeto de este contrato. Tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas intervenidas o no y el estado de las mismas; dicha acta será suscrita por el interventor, el contratista y el Municipio y hará parte integral del presente contrato, junto con los documentos fotográficos en los que conste el estado en que se entrega el predio.
- g. Asumir con sus recursos, la custodia, vigilancia del inmueble objeto del proyecto, desde la suscripción de las actas de inicio, hasta la entrega a la Entidad Territorial.
- h. Ejecutar las obras e instalaciones objeto de este contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales y a rehacer a su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del interventor.
- i. Presentar un cronograma de Trabajo en formato PROJECT: El proponente al que le sea adjudicado la presente Licitación, deberá presentar una programación de las actividades a desarrollar en el espacio destinado para la obra que incluyan recursos humanos, equipos,



“SÁCAMA SOMOS TODOS”

 Departamento de Casanare MUNICIPIO DE SACAMA NIT 000.103.603-8	CONTRATO			
	Código	Versión	Fecha	
	PA-GC-PR-03	03	18/12/2017	Página 8 de 16

maquinarias y flujo de fondos. El Cronograma de trabajo deberá ser entregado al interventor del contrato en original y en medio magnético. Coordinar con el interventor del contrato las visitas y transporte al proyecto del objeto del contrato, con el fin de evaluar el estado inicial, el desarrollo de estos, el recibo parcial y final de los trabajos ejecutados.



- j. Permitir visitas a las obras, al interventor del contrato, y a los funcionarios del municipio debidamente autorizados.
- k. Verificar que el terreno este acorde para la ejecución del proyecto y las condiciones técnicas, financieras para el transporte de los materiales.
- l. Contar con el transporte requerido, utilizar, reparar, conservar y mantener todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como su almacenamiento y custodia.
- m. Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato.
- n. Transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente contrato
- o. Poner en práctica durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, los procedimientos adecuados de construcción y de conservación, para lo cual debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.
- p. Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
- q. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
- r. Reparar las vías de acceso, en los lugares de obras concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
- s. Responder frente a la Entidad Territorial y frente a terceros por todo daño que cause con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- t. Suministrar y colocar una valla de información y cinta de señalización en la obra de acuerdo con el número, tamaño y diseño que le indique la Entidad Territorial en cada frente de trabajo. Los costos correspondientes se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriere por la omisión en el cumplimiento de esta obligación.
- u. Presentar semanalmente el informe y las novedades a que haya lugar, conjuntamente con el interventor del contrato. Como requisito para los pagos periódicos el contratista se obliga a entregar un informe semanal con cada una de las actividades realizadas, en cumplimiento del contrato. Una vez aprobado el informe este deberá ser publicado en la plataforma del SECOP.
- v. Revisar, tramitar y suscribir de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato proyectados y aprobados por la interventoría
- w. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, municipio, ente de control o comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.

“SÁCAMA SOMOS TODOS”

 Departamento de Casanare MUNICIPIO DE SACAMA NIT 800.103.883-0	CONTRATO			 Página 9 de 16
	Código	Versión	Fecha	
	PA-GC-PR-03	03	18/12/2017	

- x. Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del interventor realicen las autoridades locales.
- y. Velar por que el municipio se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se han requeridas para la ejecución del contrato.
- z. Presentar, un programa de seguridad industrial en el cual incluirá aspectos como: la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.
- aa. Presentar un plan de manejo de tráfico, programa de manejo ambiental, y de manejo social, los cuales deberá cumplir durante la ejecución del contrato y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos.
- bb. Elaborar un plan de calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación.
- cc. Entregar los ensayos de laboratorio que sean necesarios realizar a lo largo del contrato, los cuales deben ser presentados por el contratista en el plan de inspección y ensayos que hace parte del plan de calidad, el cual debe ser aprobado por la Interventoría del contrato.
- dd. Presentar mensualmente anexo al informe de gestión ambiental la gestión realizada en obra en lo que se refiere al manejo integral de residuos Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), especificando en las cantidades de generación, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados en el proyecto.
- ee. El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato que resulte de esta licitación a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del municipio, y estos pueden reservarse las razones para negar la cesión o subcontratación.
- ff. *El porcentaje de imprevistos corresponde a un estimado a posibles eventualidades que asume el contratista como riesgo que puedan surgir en la ejecución de la obra, dicho porcentaje hace parte del cálculo del porcentaje del AIU que se le reconoce al contratista, razón por la cual el proponente debe efectuar su estimación al momento de presentar la propuesta, en razón a que si es adjudicatario del contrato asume los costos de imprevistos que puedan surgir en la ejecución del contrato.*
- gg. Constituir las garantías que se exija en el contrato.
- hh. Tramitar las licencias, permisos ambientales, autorizaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto para la puesta en funcionamiento.
- ii. Contar con el equipo de apoyo requerido para efectos de llevar a cabo la totalidad del proyecto, tales como maestro de obra, obreros y demás, quienes tendrán una disponibilidad del 100% y deberán ostentar las calidades debidas para efectos de garantizar la satisfactoria implementación del proyecto,
- jj. Garantizar la obtención de la certificación de pago con la empresa certificadora RETIE y RETILAP.

“SÁCAMA SOMOS TODOS”

 Departamento de Casanare MUNICIPIO DE SACAMA NIT 800.103.883-9	CONTRATO			
	Código	Versión	Fecha	
	PA-GC-PR-03	03	18/12/2017	
				Página 10 de 16

kk. Garantizar que se cumplan con el protocolo de bioseguridad y que se cuente con todos los elementos de bioseguridad en atención al COVID-19.

CLAUSULA 10 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	COD GOBER	DESCRIPCION	UND	CANT
1		PRELIMINARES		
1,1	5343	Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno	m ²	1020,00
1,2	1972	Picado superficie placa de piso en concreto o cancha con retiro de sobrantes	m ²	405,00
1,3	5534	Descapote a máquina, incluye transporte y disposición final	m ²	1050,00
1,4		cerramiento Lona polietileno verde ancho 2.10 m Incluye suministro, instalación y desmonte	m ²	147,00
2		CIMENTACION Y DESAGÜE		
2,1	6203	Excavación a mano en material común, con transporte.	m ³	196,81
2,2	6204	Concreto para solado resistencia 140 kg/cm2 - 2000 psi	m ²	178,46
2,3	76	Zapata en concreto para cimentación de resistencia 3000 Psi	m ³	53,48
2,4	4441	Viga de amarre para cimentación en concreto de 3000 Psi	m ³	27,95
2,5	Cotización	Caja de inspección 80 x 80	und	4,00
2,6	Cotización	Caja de inspección 120 x 120 x 120, con pañete y cañuela impermeabilizada	und	2,00
2,7	4832	Tubería sanitaria PVC 4". Suministro e instal.	m	54,78
2,8	4819	Tubería PVC alcantarillado 6". Suministro e instal.	m	94,50
2,9	Cotización	Acero de Refuerzo Grado 60	kg	6042,74
2,10	5362	Concreto ciclópeo de resistencia 2500 psi	m ³	51,84
3		ESTRUCTURAS		
3,1	333	Columna en concreto de resistencia 3000 psi	m ³	17,35
3,2	6376	Viga aérea en concreto de resistencia 3000 psi	m ³	12,81
3,3	6472	Losa maciza elevada en concreto de 3000 psi, e= 0,12M	m ²	172,12
3,4	Cotización	Acero de Refuerzo Grado 60	kg	8527,14
4		MAMPOSTERIA		
4,1	207	Muro en bloque concreto 0.12 m	m ²	166,71
5		PISOS- BASES- ACABADOS		
5,1	6924	Relleno con material sub base triturada tamaño máximo 2", cimentación con transporte	m ³	260,07
5,2	5971	Placa base en concreto 3000 psi e=0.15 m	m ²	866,91
5,3	3091	Malla electrosoldada Q-6 o M-221	m ²	866,91
6		CUBIERTA		
6,1	Cotización	Cubierta sin traslapo sencilla 500 mm en aluzinc cal 26 plana prepintada por ambas caras tipo Hunter Douglas o similar	m ²	1226,90
6,2	6784	Caballote para cubierta termoacustica	m	39,45
6,3	Cotización	Estructura metálica en Acero ASTM - A36 (Incluye: suministro - fabricación - pintura - Montaje)	kg	29469,45
6,4	272	Bajante A.LL. PVC 4"	m	107,80
6,5		Suministro e instalación de canal en lamina cold rolled cal. 20 d=0.75 con pintura y anticorrosivo	m	78,90
7		CARPINTERIA METALICA		
7,1	7272	Puerta en lamina cold rolled calibre 18 pintada con anticorrosivo, incluye marco. Suministro e instal.	m ²	13,00

"SÁCAMA SOMOS TODOS"

Palacio Municipal - Calle 3 No. 8-35 Cel. 313-2237047
www.sacama-casanare.gov.co E-Mail: alcaldia@sacama-casanare.gov.co
 Código Postal: 851030



Departamento de Casanare
MUNICIPIO DE SACAMA
NIT 800.103.883-0

CONTRATO



Sácama
SOMOS TODOS

Código	Versión	Fecha
PA-GC-PR-03	03	18/12/2017

Página 11 de 16



7,2		Esmalte lamina llena 3 manos	m ²	25,99
7,3		Cerramiento, alto impacto tubo 3", platina 1/8" x 1/2", ángulo 1 1/2" x 1 1/2" x 1/4", malla eslabonada cal 10 - 2".	m ²	236,16
7,4	1001	Pintura en esmalte sobre malla de cerramiento.	m ²	236,16
8		INSTALACIONES ELECTRICAS		
8,1		Acometida aérea trifásica en tubería emt cable de cobre 4(6) antifraude con conduleta y grapa de retencion (longitud 20.0m)	und	1,00
8,2		Suministro e instalación de contador eléctrico trifásico	und	1,00
8,3		Acometida parcial desde medidor hasta t1 en cable cu thhn- (3x8+1x8)+1x8t por zanja	m	40,00
8,4	Cotización	Caja de inspección 40 x 40	und	5,00
8,5	7635	Luminaria tipo led hermética IP65, 50W, 4500 lm, 150x8 cm. Incluye: cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de caucho y elementos de fijación. Suministro e instalación	und	12,00
8,6		Alambrado reflectores 3(10)+1(12) CuTHHN	m	210,00
8,7		Instalación de ducteria metálica 3/4" con cajas y accesorios	m	200,00
8,8		Instalación de ducteria metálica 1" con cajas y accesorios	m	50,00
8,9		suministro e instalación de proyector led de 200W - 220V que cumpla con las especificaciones del diseño fotometrico y certificado	und	20,00
8,10		Tablero de distribución trifásico tetrafilar de 24 circuitos con puerta con todas las protecciones indicadas en el diagrama unifilar	und	1,00
8,11		Tablero o gabinete metálico CR16 y 18 con dos capas de anticorrosivo y esmalte homeable con todos los accesorios que indican los planos para el control de alumbrado TCA	und	1,00
8,12		Babajante en tubo conduit galvanizada ø2" suministro e instalación	m	7,00
8,13		tierra tablero general distribuidor	und	1,00
8,14		sistema general de malla a tierra pararrayos con tratamiento favigel (apantallamiento)	und	1,00
8,15	3430	Señales preventivas reglamentarias e informativas	und	18,00
9		INSTALACIONES DEPORTIVAS		
9,1		Cancha Múltiple Tubo Agua Negra 3" y 2" Incluye Tablero Acrílico 10 MM con Rodachines y Cilindro para Movilizar	und	1,00
9,2		Demarcación con Pintura Tipo Trafico E=0.08 M	m	350,00
10		SOBRE-ACARREOS		
10,1	5296	Sobreacarreos o transporte de material Petreo (via destapada en Montaña)	m ³ -km	24970,98
10,2	6483	Sobreacarreos o transporte de material Petreo (via destapada)	m ³ -km	24888,97
10,3	6604	Sobreacarreos o transporte de material Petreo (via pavimentada)	m ³ -km	36129,15
10,4		Transporte de materiales Tn	TN	180,95

CLAUSULA 11 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:

- 1 Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 7 del presente contrato.
- 2 Recibir los insumos, implementos o herramientas requeridas para la ejecución de las actividades contratadas, de acuerdo con lo pactado entre las partes.

"SÁCAMA SOMOS TODOS"

Palacio Municipal - Calle 3 No. 8-35 Cel. 313-2237047
www.sacama-casanare.gov.co E-Mail: alcaldia@sacama-casanare.gov.co
Código Postal: 851030

 Departamento de Casanare MUNICIPIO DE SACAMA NIT. 900.103.883-8	CONTRATO			
	Código	Versión	Fecha	
	PA-GC-PR-03	03	18/12/2017	
				Página 12 de 16

CLAUSULA 12 - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. La Entidad está obligada a:

- a. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- c. Suministrar al contratista en forma oportuna la información por él solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
- d. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- e. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
- f. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

CLAUSULA 13 – RESPONSABILIDAD: El Contratista **UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS DE PAZ 2022**, identificada con NIT. 901577149-3, representada legalmente por **LEODAN ANDRES PEREZ PATIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.083.031 de Sogamoso, es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLAUSULA 14 – INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne al Municipio y al Ministerio del Deporte contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.



En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el municipio por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al municipio.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del municipio, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

CLAUSULA 15 – MULTAS. En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial, defectuoso, tardío o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, estipuladas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos contractuales, que hacen parte integral del presente contrato, y para conminar al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, el municipio de Sácama podrá imponerle mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso, multas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato.

“SÁCAMA SOMOS TODOS”

Palacio Municipal - Calle 3 No. 8-35 Cel. 313-2237047
www.sacama-casanare.gov.co E-Mail: alcaldia@sacama-casanare.gov.co
 Código Postal: 851030

 Departamento de Casanare MUNICIPIO DE SACAMA NIT 800.103.663-0	CONTRATO			
	Código	Versión	Fecha	
	PA-GC-PR-03	03	18/12/2017	Página 13 de 16

PARÁGRAFO: Por cada día de retraso, en el cumplimiento total, parcial, defectuoso, tardío o en mora de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo agotamiento del trámite del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", se impondrá a título de sanción multa o multas sucesivas desde la verificación del incumplimiento informado al Ordenador del Gasto por parte del supervisor o interventor, hasta el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato, sin que la suma de las multas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

CLAUSULA 16 – CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, la **UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS DE PAZ 2022**, identificada con NIT. 901577149-3, representada legalmente por **LEODAN ANDRES PEREZ PATIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.083.031 de Sogamoso, debe pagar a El Municipio de Sácama - Casanare, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del Valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO 1: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios. Deberá seguir el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables.



CLAUSULA 17 – CLAUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLAUSULA 18 – GARANTÍAS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar el Contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Sácama identificado con NIT. 800.103.663-8 y como asegurado y beneficiario al MINISTERIO DEL DEPORTE - MINDEPORTE identificado con NIT 899.999.306-8, como mecanismo de cobertura del riesgo, las garantías que se indican a continuación. según el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en el citado Decreto, en el estudio previo, pliego de condiciones y en el presente contrato.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.

“SÁCAMA SOMOS TODOS”

 Departamento de Casanare MUNICIPIO DE SACAMA NIT. 900.103.683-9	CONTRATO			
	Código	Versión	Fecha	
	PA-GC-PR-03	03	18/12/2017	
				Página 14 de 16

Pago de salarios y prestaciones sociales	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados por parte del municipio de Sácama.
Responsabilidad civil extracontractual	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Su vigencia será igual a la del plazo del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías.

CLAUSULA 19 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de la Alcaldía Municipal de Sácama, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. Por lo anterior la **UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS DE PAZ 2022**, identificada con NIT. 901577149-3, representada legalmente por **LEODAN ANDRES PEREZ PATIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.083.031 de Sogamoso, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía Municipal de Sácama, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.



CLAUSULA 20 - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA 21 - CESIÓN: La **UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS DE PAZ 2022**, identificada con NIT. 901577149-3, representada legalmente por **LEODAN ANDRES PEREZ PATIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.083.031 de Sogamoso no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad

“SÁCAMA SOMOS TODOS”

Palacio Municipal - Calle 3 No. 8-35 Cel. 313-2237047
www.sacama-casanare.gov.co E-Mail: alcaldia@sacama-casanare.gov.co
 Código Postal: 851030

 Departamento de Casanare MUNICIPIO DE SACAMA NIT. 000.103.663-0	CONTRATO			
	Código	Versión	Fecha	
	PA-GC-PR-03	03	18/12/2017	Página 15 de 16

con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA 22 – LIQUIDACIÓN. Una vez cumplidas las obligaciones del contrato, se procederá a la liquidación del mismo, en un plazo máximo de cuatro (04) meses siguientes a la finalización del presente contrato o al vencimiento del plazo contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLAUSULA 23 - SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías de que trata el artículo 18 del presente contrato y el Registro Presupuestal correspondiente.



CLAUSULA 24 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA 25 – NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Municipio de Sacama Casanare	UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS DE PAZ 2022
Representante Legal: DUVAN YAIR GONZALEZ COCA.	Representante Legal: LEODAN ANDRES PEREZ PATIÑO
Dirección: Calle 3 No. 8-35 Sacama (Casanare)	Dirección: Carrera 14 No 2-12 Sogamoso
Teléfono: 313-2237047	Teléfono: 312 428 9157
Correo Electrónico: alcaldia@sacama-casanare.gov.co	Correo Electrónico: andresperez1019@hotmail.com

“SÁCAMA SOMOS TODOS”

Palacio Municipal - Calle 3 No. 8-35 Cel. 313-2237047
www.sacama-casanare.gov.co E-Mail: alcaldia@sacama-casanare.gov.co
 Código Postal: 851030

 Departamento de Casanare MUNICIPIO DE SACAMA TEL: 800 103 003-0	CONTRATO			
	Código	Versión	Fecha	
	PA-GC-PR-03	03	18/12/2017	Página 16 de 16


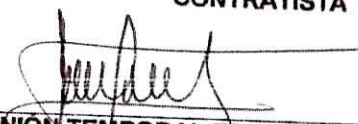
CLAUSULA 26 - SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de Ing **YEFERSON YESID TELLEZ**, Secretario de Planeación y Obras Públicas, o quien en su defecto designe el ordenador del gasto mediante memorando.

CLAUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Sácama y el domicilio contractual es el municipio de Sácama.

CLAUSULA 28 - DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones No. AS-PLP-001-2022, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Para constancia, se firma en Sácama el **día veintidós (22) de marzo del año 2022.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCAMA	CONTRATISTA
	
DUVÁN YAIR GONZALEZ COCA Alcalde Municipal	UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS DE PAZ 2022 LEODAN ANDRES PEREZ PATINO Representante Legal

Revisó: **YEFERSON YESID TELLEZ ESTUPIÑAN**
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Proyecto: **Abg. JERSON JAIR BARRERA ALBARRA**
Asesor Externo en Contratación